

No. PEDIDO:	040
No. REQ.	040
FECHA	7 10 22

PEDIDO Y/O CONTRATO

FACTURAR A: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO	PLAZO DE PAGO:
PROVEEDOR: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
PERSONA FÍSICA X PERSONA MORAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: (SOLO PERSONAS MORALES)	FECHA DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO
DOMICILIO: FILIBERTO NAVAS No. 196, COL. NIÑOS HÉROES, TOLUCA DE LERDO EDO. MEX., C.P. 50100	LUGAR DE ENTREGA: EN INSTALACIONES DEL PLANTEL 07 TOLUCA II Y 55 TOLUCA IV
TELÉFONOS: 5584 39 53 25	CONDICIONES DE ENTREGA: COMPLETAMENTE COLOCADO Y SIN FILTRACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE TIPO TAPETE, COLOCACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABLE LÍNEA IMPERCOMEX, PREFABRICADO A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS (ESTIRENO, BUTADIENO, ESTIRENO) REFORZADA CON FIBRA POLIÉSTER Y ACABADO GRANULAR (GRAVILLA CERÁMICA) DE 3.5 MM PG (EDIFICIOS E, D Y J), EN EL PLANTEL 07 TOLUCA II, CON DIRECCIÓN CALLE EMILIANO ZAPATA ESQUINA BENITO JUÁREZ, BARRIO DE LA CRUZ DE LA MISIÓN, ESTADO DE MÉXICO.	M2	947.05	\$ 129.30	\$ 122,453.57
2	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE TIPO TAPETE, COLOCACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABLE LÍNEA IMPERCOMEX, PREFABRICADO A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS (ESTIRENO, BUTADIENO, ESTIRENO) REFORZADA CON FIBRA POLIÉSTER Y ACABADO GRANULAR (GRAVILLA CERÁMICA) DE 3.5 MM PG (EDIFICIOS E CAFETERIA), EN EL PLANTEL 55 TOLUCA IV, CON DIRECCIÓN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COL. CENTRO, SAN MARTÍN TOLTEPEC, C.P. 50285, ESTADO DE MÉXICO.	M2	140.62	\$ 129.30	\$ 18,182.17
				SUB-TOTAL	\$ 140,635.73
				16% I.V.A.	\$ 22,501.72
(CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 45/100 M.N.)				TOTAL I.V.A.	\$ 163,137.45

OBSERVACIONES		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	COBAEM/ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	DIRECTA	
PARTIDA:	3511	
No. DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA	210C0701040003L/064/2022 FOLIO: 10925	
MOTIVO Y/O JUSTIFICACIÓN	RETIRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE EN LOS PLANTELES 07 Y 55 DEL COBAEM	
REVISIÓN	AUTORIZACIÓN	ACEPTACIÓN
DR. EN D. JUAN MARTÍN RÍOS ÁLVAREZ	LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de adquisiciones entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México y proveedor, a quienes en lo sucesivo se designarán como el COBAEM y PROVEEDOR respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que el PROVEEDOR acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes federales y/o estatales aplicables a la materia.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el PROVEEDOR acepta todos los términos y condiciones de este pedido, así como las establecidas en las bases y/o invitación correspondiente obligándose a cumplirlas en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El PROVEEDOR se obliga a que las mercancías que suministre o los trabajos que haga para el COBAEM estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido, así como las señaladas en las bases y/o invitación correspondiente.

PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES: PUBLICIDAD; El PROVEEDOR conviene en que directamente será su responsabilidad en caso de violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sean nacionales o extranjeras, que pudieran derivarse de la fabricación o venta por parte del PROVEEDOR o de la compra y uso de reventa por el COBAEM, contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR:

- a). El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes, Reglamentos y disposiciones de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relacionadas obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del PROVEEDOR, igualmente el PROVEEDOR será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes o personas que cause el personal a su servicio.
- b). El PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la garantía otorgada en su oferta, so pena que el costo de la reparación o adecuación de la mercancía en su caso, correrán por su cuenta.
- c). El proveedor se obliga a transportar los bienes objeto de este pedido, sin que esto genere un costo adicional para el COBAEM.
- d). El PROVEEDOR será responsable del personal que contrate y/o utilice para con este pedido, por lo que cualquier desperfecto o daño que ocasionen correrá a cargo del PROVEEDOR su reparación.

DE LOS ANTICIPOS: para la ejecución de este pedido el COBAEM no otorgará ninguna clase de anticipo al PROVEEDOR por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando el COBAEM, manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este contrato.

DEL PRECIO: El precio unitario de los bienes es fijo, por lo que no se podrán realizar ajustes sobre el mismo, independientemente de las causas que pudieran originar un aumento en el precio de los bienes o los insumos que el PROVEEDOR requiera para cumplir con su entrega.

Se podrá acordar con el PROVEEDOR el incremento del monto o de los bienes del pedido, siempre que las modificaciones no rebasen el 20 o 30% del monto cantidad y volumen establecido originalmente, dependiendo de las Leyes Federales y/o Estatales aplicables a la materia. A través de un convenio y/o pedido nuevo donde se señale el monto adicional que se va a adquirir.

CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO

El COBAEM se reserva el derecho de cancelar este pedido y por lo tanto de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el contrato que el mismo constituye, sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- a). Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen al COBAEM.
- b). En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del PROVEEDOR

c). En caso de que el COBAEM tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, pagos, clausuras y en general cualquier caso fortuito, o de fuerza mayor o por causa fuera de control del COBAEM.

SANCIONES QUE ACEPTA EL PROVEEDOR EN CASO DE RETRASO:

a). El PROVEEDOR se compromete a pagar al COBAEM y se acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% del importe del mismo.

PRORROGAS

Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del pedido y/o contrato, derivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.

Dicha prórroga será autorizada por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, el cual analizará la justificación y documentación presentada para poder otorgar el tiempo autorizado para la prórroga.

Los Procedimientos Adquisitivos que se lleven a cabo con Recurso Estatal, además del cumplimiento de las cláusulas anteriores, deberá contar con lo siguiente:

Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, de la entidad o del ayuntamiento.

El proveedor o el prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor o prestador de servicios será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La indicación de que si el interesado resulta adjudicado en un procedimiento de adquisición deberá señalar al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Colegio de Bachilleres del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Presupuesto y Contabilidad; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considera crédito fiscal y se solicitará el inicio del procedimiento de ejecución.

La contratante señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, la Dirección General del COBAEM, ubicado en segunda privada de la Libertad #102, col. La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

El proveedor señala como domicilio para todos los efectos legales de este pedido y/o contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

La interpretación y cumplimiento del presente pedido y/o contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

NOTA: Adjudicación realizada con fundamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.